ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº ACL.....145..... DE 2019

(.....08 MAR 2019.....)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° 0144 DEL 08 DE MARZO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número **3185 de fecha 22 de Febrero de 2018,** el arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA,** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá y matricula profesional **25700-30327,** obrando en nombre en de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **"ACLARACION DE LA RESOLUCION N° 0144 DEL 08 DE MARZO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR",** bajo el número **25126-016-0765**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, SECTOR SANTA INES LO 2 LA ESPERANZA** con matrícula inmobiliaria **176-126349** y número catastral **00-00-0002-3677-000,** de propiedad de la señora **GLORIA ESPERANZA RAMIREZ LOVERA** identificado con cedula de ciudadanía N° **20.421.874 de Cajicá.**

Que mediante Resolución No. 0144 del 08 de Marzo de 2018, SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR

Que en la resolución **N° 0144 DEL 08 DE MARZO DE 2018** observa este despacho, se incurrió en una omisión grafica en el plano arquitectónico N° 1/1, en el sentido que no se tuvieron en cuenta algunos detalles en la cubierta correspondiente al área social.

Que en estudio de trámite la aprobación se dio incorporando el área omitida en planos, al cuadro de áreas, así como en la liquidación del impuesto de delineación y construcción, por lo que no se modifica el sentido material del acto administrativo.

Que en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la resolución con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de transcripción y no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° 0144 DEL 08 DE MARZO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la resolución **N° 0144 DEL 08 DE MARZO DE 2018,** en el sentido de aprobar el plano que contiene las correcciones según la parte emotiva del presente.

PARÁGRAFO: La presente resolución aprueba el plano número 1 de 1 y anula el plano 1 de 1 de la resolución **N° 0144 DEL 08 DE MARZO DE 2018.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada estará sujeta a las condiciones especiales establecidas en la **N° 0144 DEL 08 DE MARZO DE 2018.**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 08 MAR 2019.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISO: *ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA*
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.
PROYECTÓ: *ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA*
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 14 dias de Marzo de 2019
notifiqué personalmente el (la) Res- 145/2019.
de fecha: 08/Marzo/2019 al Señor (a) ——
Gloria Esperanza Ramirez L.
Identificado (a) con C.C. 20.421.874 de: Cajica
Impuesto firma del notificado: [signature]
Impuesto firma del funcionario que notifica [signature]